



DECRETO N° 1881 /

LA SERENA,

09 JUN 2026

**VISTOS:**

El Oficio Interno Ordinario N° 07/724, de fecha 04 de junio de 2026, del Director de Desarrollo Comunitario (S), don Francisco Narváez González, mediante el cual solicita la dictación de Decreto Alcaldicio para la publicación de las Bases de Postulación de la Feria de Emprendimiento Avenida del Mar 2026; las Bases denominadas "Feria de Emprendimiento en Avenida del Mar 2026", elaboradas por el Departamento de Desarrollo Económico Local de la Dirección de Desarrollo Comunitario; la ficha de postulación y especificaciones técnicas que forman parte integrante de dichas bases; lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el ordenamiento jurídico vigente.

**CONSIDERANDO:**

I.- Que corresponde a las municipalidades promover el desarrollo comunitario, económico y turístico de la comuna, así como fomentar actividades destinadas al fortalecimiento de los emprendedores y organizaciones locales.

II.- Que la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico Local, ha elaborado las Bases de Postulación para la Feria de Emprendimiento Avenida del Mar – Invierno 2026, actividad que tiene por objeto generar oportunidades de comercialización para emprendedores y organizaciones sin fines de lucro de la comuna, fortaleciendo la actividad económica local y contribuyendo al atractivo turístico del borde costero durante el período de vacaciones de invierno.

III.- Que las referidas bases establecen las condiciones de participación, requisitos de admisibilidad, criterios de evaluación, procedimiento de selección, especificaciones técnicas de infraestructura y demás condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de la actividad.

IV.- Que resulta necesario aprobar formalmente dichas bases y autorizar su publicación para dar inicio al correspondiente proceso de postulación y selección.

**DECRETO:**

1°.- **APRUÉBANSE** las Bases de Postulación denominadas "Feria de Emprendimiento Avenida del Mar-Invierno 2026", junto con sus anexos, ficha de postulación y especificaciones técnicas, documentos que se entienden formar parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.

2°.- **AUTORIZÁSE** la publicación de las referidas bases y la apertura del proceso de postulación para las organizaciones y agrupaciones interesadas en participar en la actividad señalada precedentemente.

3°.- **ESTABLÉCESE** que la Feria de Emprendimiento Avenida del Mar - Invierno 2026 se desarrollará entre los días 20 de junio y 05 de julio de 2026, en los sectores definidos en las bases aprobadas mediante el presente acto administrativo.

4°.- **DISPÓNESE** que el proceso de admisibilidad, evaluación y selección de las postulaciones será efectuado por la comisión establecida en las bases, integrada por:  
-Jefe Departamento de Desarrollo Económico Local.  
-Jefa Sección Patentes Comerciales.  
-Delegado Municipal Avenida del Mar o quienes les subroguen o reemplacen legalmente.

5°.- **ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Desarrollo Económico Local, la ejecución, coordinación, supervisión, difusión y cumplimiento de las bases aprobadas mediante el presente decreto.

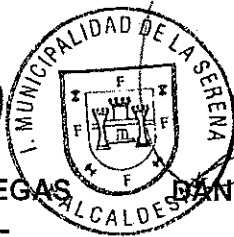
6°.- **PUBLÍQUESE** el presente decreto y las bases aprobadas en la página web institucional y en los demás medios de difusión municipal que determine la administración.

7°.- **REMÍTASE** copia del presente decreto a la Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Desarrollo Económico Local, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Secretaría Municipal y demás unidades que corresponda para su conocimiento y cumplimiento.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIELA NORAMBUENA BORGHESI**  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Departamento de Desarrollo Económico Local.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Municipal.
- Archivo.

DNB/HMV/RAH/MSP





**La Serena**

## **Bases “Ferias de Emprendimiento en Avenida del Mar 2026”.**

### **Antecedentes generales.**

La Municipalidad de La Serena, por medio del Departamento de Desarrollo Económico Local, apoyará el desarrollo de múltiples actividades en la temporada de invierno del año 2026. Para ello está organizando un conjunto de ferias, con la finalidad de promocionar la identidad local y brindar una oportunidad laboral a sus habitantes y a su vez generar un espacio de interacción con los turistas que visitan el lugar más concurrido de la Región, como es la Avenida del Mar.

### **Convocatoria.**

Se convoca a organizaciones sin fin de lucro con registro en la comuna de La Serena para participar del proceso de Postulación “Ferias de Emprendimiento en Avenida del Mar 2026” a realizarse en el borde costero de La Serena entre el **20 de Junio al 05 de Julio del 2026.**

### **Objetivo general.**

- Desarrollar oportunidades de negocio en el sector de la avenida del mar, que permita generar un espacio de difusión de nuestro patrimonio material e inmaterial y sus emprendimientos relacionados, por medio de múltiples ferias que pasarán a ser un atractivo para los turistas.



## **2.- De la participación.**

### **2.1- Proceso de postulación:**

- Una vez publicada las bases, cada organización deberá completar la ficha adjunta y enviar sus antecedentes con los documentos solicitados, las postulaciones se recibirán hasta el **16 de Junio del 2026.**
- Se deja establecido, que se recibirán las postulaciones a través de sobre cerrado el cual debe señalar **Feria Emprendimiento Invierno 2026**, y debe ser entregado en la Oficina

de Partes de la Municipalidad de La Serena, ubicada en primer piso de Prat N° 451.

- Se entregarán los resultados de postulación el día **18 de Junio del 2026**, los que serán publicados en la página web Municipal.

#### 2.4.- Calendario del proceso:

Recepción postulación	Inicio: 10 de Junio del 2026
	Cierre: 16 de Junio del 2026
Modalidad recepción postulaciones	fomento@laserena.cl
Entrega resultados	Fecha: 18 de Junio 2026
Periodo consulta y respuestas (solo por correo electrónico)	Inicio: 10 de Junio del 2026
	Cierre: 16 de Junio del 2026

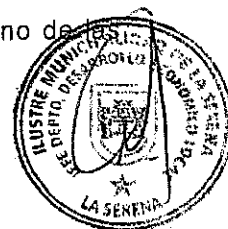
#### 2.3.- De los requisitos de admisibilidad para los beneficiarios/Mypes.

Será requisito para los usuarios de las organizaciones sin fines de lucro.

- Ser mayor de 18 años.
- Registrar inicio de actividad con domicilio comercial en La Serena y el pago de permiso o patente Municipal en la respectiva Municipalidad.
- No poseer deudas con la Municipalidad a la fecha de inicio de la postulación.
- No haber presentado problemas en la temporada anterior en Feria de Invierno 2025 o Feria del Verano 2026 con la Municipalidad de La Serena. (para lo cual se solicitará informe a Delegación Avda. del Mar y Departamento de Turismo)

#### 2.4- De la organización:

- Para efectos de esta actividad, la organización se entenderá como la Ilustre Municipalidad de La Serena y el Departamento de Desarrollo Económico Local.
- La organización de este evento se reserva el derecho a seleccionar a cada uno de las organizaciones.





**La Serena**

- La organización se compromete a promover las ferias a través de los diferentes medios de prensa, con el fin de proporcionar un atractivo para los turistas y una oportunidad económica para los expositores.
- La organización definirá donde se instalarán las ferias.
- La organización definirá la puesta en escena de las agrupaciones, siendo esta únicamente modulación de madera de 2x2 mts, con mesón (se adjunta imagen referencial)

## **2.5.- Compromiso de salud e higiene.**

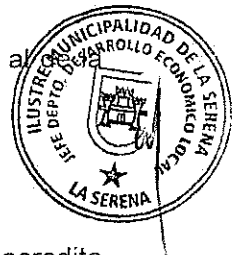
Se deberá velar por el cumplimiento de lo que establezca el Ministerio de Salud.

## **3.- Análisis de postulaciones.**

### **3.1.- Antecedentes de la agrupación postulante.**

La Agrupación debe proporcionar los siguientes antecedentes:

- Copia de inicio de actividades, Registro de Subsistencia o Tasación en SII
- Certificado de vigencia.
- Descripción de la experiencia de la agrupación en su experiencia para organizar ferias, se sugiere incorporar imágenes o documentos que lo acrediten.
- Puesta en escena que instalarán (Se fiscalizará que el montaje sea el mismo a la propuesta).
- Sistema eléctrico a implementar.
- Sistema de recolección de basuras y limpieza del entorno.
- Se debe presentar listado de los expositores, copia del C, documento que acredite residencia en la comuna y Registro Social de Hogares.
- Fotografía de los productos a comercializar (la organización podrá excluir algunos productos que considere inapropiados).
- Será responsabilidad de cada agrupación realizar el trámite legal ante el Servicio de Impuestos Internos (tasación, autorización de traslado de boletas según corresponda.) y derechos municipales (patentes comercial y bien nacional de uso público), para poder



comercializar los productos de sus expositores.

- Los permisos municipales por concepto de patentes (permiso de funcionamiento) y uso de suelo en Dirección de Obras, deben ser cancelados antes de iniciar la feria.

### 3.2.- Antecedentes a evaluar de los postulantes.

#### 3.2.1.- Residencia en la comuna.

Se debe acreditar la residencia de los expositores, donde deben ser de la ciudad de La Serena, para ello se debe adjuntar algún documento que lo acredite, por ejemplo, registro Social de Hogares o certificado de residencia.

Residencia en la ciudad	Descripción	Puntuación
La Serena	100% de los expositores acreditan residencia.	2
	Información incompleta	0

#### 3.2.2.- Infraestructura a usar.

Descripción	Puntuación
Cumple con la estructura señalada (modulación de madera) detallando el sistema de infraestructura a usar y de producción ornamental de los stand.	2
Cumple parcialmente con la descripción de la estructura a usar.	1
No cumple con los requisitos	0



#### 3.2.3.- Propuestas de valor agregado.

Se evaluará la propuesta que hagan las agrupaciones u organizaciones y que contribuyan al desarrollo de la comuna, su entorno y al turismo.



**La Serena**

Para ello las agrupaciones deben detallar de forma precisa cuál será su contribución. Por ejemplo show artísticos para turistas (detallando el calendario de intervenciones); módulo para agencias de turismo, etc., entre otras iniciativas que puedan presentar.

Descripción	Puntuación
Cumple con una propuesta satisfactoria de aporte al desarrollo turístico comunal (más de 3 iniciativas).	2
Cumple parcialmente con una propuesta de aporte. (Menos de 3 iniciativas).	1
No presenta iniciativas y/o propuestas.	0

### 3.2.4.- Bodegaje.

Cada agrupación debe velar por el resguardo de los productos de exhibición, para ello debe disponer de una estructura sólida y con estética adhoc. Se debe describir en la propuesta su materialidad y dimensión. La propuesta será evaluada por la organización.

### 3.2.5.- Sistema eléctrico.

Cada agrupación debe gestionar su instalación eléctrica, queda prohibido conectarse a empalmes eléctricos públicos o a generadores a combustión. En la propuesta se debe detallar como suministrarán la electricidad.

### 3.2.6.- Sostenibilidad.

La generación de residuos es algo que afecta el turismo, para ello se debe describir como lo harán para acumular y tratar los residuos que se generen. Queda prohibida la generación de desechos orgánicos.

### 3.2.7.- Respecto al audio o amplificación que se utilice.

Todas las ferias deben contemplar audio para ambientar el sector. El audio debe tener música





La Serena

ad hoc y volumen adecuado a la zona residencial y turística, para ello también se debe describir en la propuesta.

### 3.2.8.- Baños.

Garantizar que los expositores tendrán la comodidad sanitaria.

### 3.2.9.- Publicidad de la feria.

La actividad debe ser difundida en diversos medios digitales, radiales, etc. Para lo cual es importante su detalle en la propuesta. Para las organizaciones que participaron durante el verano 2026 y vacaciones de invierno 2025, deben enviar un reporte del trabajo ejercido en los medios.

### 3.2.10.- Restricciones.

Alimentos que requieran cadena de frío y que puedan afectar la salud de los turistas. Venta de alcohol, cigarrillos, productos de reventa (comercio). Para ello se analizará caso a caso.

## 4.- Locación.

Será el Municipio quien defina donde se instalarán las agrupaciones seleccionadas, los sitios se detallan a continuación:

Sector	Referencia estimada	Descripción.
A	Costado Sur Restaurante ex Santorini	Referencia: Altura 2900, desde poste 112 – 114.
B	Costado Sur Restaurante Bakulic	Referencia: Altura 5730, desde poste 252 – 254.
C	Costado Norte Restaurante Jamaica.	Referencia: Altura 4740, desde poste 206 - 208.





La Serena

D	Costado Sur Restaurante Jamaica.	Referencia: Altura 4760, desde poste 213 - 214.
E	Costado Norte Helipuerto	Referencia: Altura 4840, desde poste 216 – 218.
F	Costado Norte Restaurante Bakulic	Referencia: Altura 5400.
G	Zonas de exclusividad municipal.	A definir

#### 5.- Disposiciones generales.

La Ilustre Municipalidad de La Serena y el Departamento de Desarrollo Económico Local, organizadora de la Feria Emprendimiento Invierno 2026, se reserva el derecho de reproducir, imprimir o publicar las fotografías tomadas en dicha actividad, en el momento que lo desee y para los fines que ésta considere, sin que ello implique, en caso alguno, el pago de derechos u honorarios de cualquier tipo a los y las expositores y participantes.

Será responsabilidad de cada organización el pago que debe realizar en oficina de Rentas y Dirección de Obras del Municipio, ubicados en Carrera # 301, 3° piso.

#### 6.- Aceptación de las bases.

La sola participación en la postulación a “Feria Emprendimiento de Invierno en avenida del mar 2026”, implica por parte de los participantes la total aceptación de estas bases, no dando lugar a posibles reclamos posteriores.



#### 7.- Escala de evaluación.

Para el caso de los puntos desde el 3.2.4 al 3.2.10, el mecanismo de evaluación será el siguiente:



La Serena

Nota	Detalle
0	No cumple criterios de evaluación
1	Cumple levemente con el criterio, el que está detallado en la postulación.
2	Cumple claramente con los criterios de evaluación y está detallado en el documento de postulación.

#### 8.- Sobre la comisión de admisibilidad y selección.

El proceso de admisibilidad, evaluación y selección de las propuestas, estará integrada por las siguientes unidades:

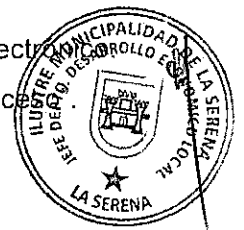
- Jefe Departamento Desarrollo Económico Local.
- Jefa Sección Patentes Comerciales.
- Delegado Municipal avenida del mar.

#### 9.- Evaluación final.

El Departamento de Desarrollo Económico Local, emitirá un informe final por cada feria y esta evaluación es fundamental para la gestión de trabajos posteriores.

#### Consultas.

Toda consulta respecto a esta actividad, deberá ser dirigida a correo electrónico [fomento@laserena.cl](mailto:fomento@laserena.cl) en las fechas mencionadas en el apartado "Calendario del Proceso".





La Serena

FICHA DE POSTULACIÓN.

Antecedentes de la organización que postula.

Nombre organización	
Rut	
Teléfono	
E-mail	
Dirección	
Red social	
Fecha de participación de la feria	
Número de expositores.	

Describir la experiencia de la institución/organización (máximo 10 líneas)

Describir cada uno de los siguientes aspectos: puesta en escena, tipo de infraestructura, modulación, electricidad, bodegaje, gráficas, sostenibilidad (sistema para almacenar basura) etc.





**La Serena**

Valor agregado que propone la organización (Ej: en el caso de proponer números artísticos, se debe informar que tipo de intervención será y un calendario de dichas actividades, etc.)  
(Máximo 15 líneas)

Detallar el precio que se cobrará a cada emprendedor y si existen algunas alternativas de costo que beneficien por ejemplo, a adultos mayores o personas con discapacidad.

Como abordará la publicidad, detallar y agregar información para las organizaciones que participaron en invierno 2025 y verano 2026.





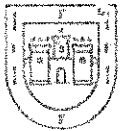
La Serena

Ingrese el listado de expositores.

Nro.	Nombre	Dirección	Fono	Tipo de producto a vender	Documento que adjunta para acreditar domicilio
1					
2					
3					
.....					
(n=20)					

Recuerde adjuntar imágenes (máximo 3 fotos en 1 pagina) y documento que acredite residencia en La Serena (RSH o alguna boleta de servicio a nombre del beneficiario)





LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### I. GENERALIDADES:

Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la construcción de la obra gruesa, terminaciones y de MODULO PARA FERIAS DE EMPRENDEDORES, AVENIDA DEL MAR, que será ejecutado por la Productora que gane licitación generada por la I. Municipalidad de La Serena.

El Distanciamiento entre módulos debe ser de 1,00 m.

Largo de intervención en 16 módulos debe ser de 27,00 m.

### II. CALIDAD DE MATERIALES:

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

### III. ESTRUCTURA:

#### 1.-Módulo

Se consulta para la estructura vertical del módulo pino seco cepillado de 2x4", afianzado con viga de pino seco cepillado de 4x1" en sus frentes inferiores. Para la estructura de cubierta y parte posterior del módulo, se consulta pino seco cepillado de 2x4".

Para el espacio de mesa y repisa interior, se consulta la estructura de pino cepillado de 2x2", de acuerdo a plano de detalle, sobre este deberá ir plancha de terciado estructural de pino 12 mm. Dicha plancha debe ir además en cara principal (logo).

Toda la estructura de madera debe ir con dos manos de protector de madera, tipo cerestain color castaño.

Para la terminación de tela, se consulta Lona acrílica docril con protección UV, color marfil médium.

